

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio Nro. 4269

Ingeniero
WILLIAM HERNANDEZ CHICA
Coordinadora Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES y el
BANCO PICHINCHA
Radicado: 170013103005-2018-00238-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de las acción popular radicada 2018-00238.

Atentamente,



LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

ADMISION ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 2018-00238-00

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 03 de Diciembre de 2018, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra MUNICIPIO DE MANIZALES y BANCO PICHINCHA.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo el MUNICIPIO DE MANIZALES, al no contar con baño público para ciudadanos discapacitados en la Carrera 23 No. 22 - 04 de Manizales, Caldas, en los términos de la ley 982 de 2005.

LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ

